

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don José Durán García, por no hallársele en el de la calle Arqueros, número 53, piso 1.º, A. de Madrid, se le hace saber por el presente edicto que por el Director general, Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se ha dictado Resolución, con fecha de 2 de marzo de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Acuerdo: El desalojo del Brigada Especialista don José Durán García de la vivienda de la cual es arrendatario, sita en la plaza de Madrid, calle Arqueros, número 53, piso 1.º, A.»

Lo que le notifico a usted, advirtiéndole que contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de la Administración Militar, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del presente edicto.

La Instructora.—51.105-E.

Juzgados Marítimos Permanentes

FERRÓL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de septiembre de 1993, por el buque «L'Albufera», de la matrícula de Bilbao, folio 982, al yate de bandera francesa «Monoï».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Diario Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 24 de septiembre de 1993.—51.097-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Unidad Regional de Procedimientos Especiales

DELEGACION DE MADRID

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1618/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), se dispone la venta de los bienes inmuebles correspondientes al deudor, «Marleasing, Sociedad Anónima».

La subasta se celebrará el día 19 de noviembre de 1993, a las doce horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139.

Bienes embargados a enajenar

Urbana.—Participación del 37 por 100 de la propiedad de la siguiente: Terreno de huerta, en esta ciudad (Alcalá de Henares), procedente de la huerta al sitio llamado «El Chorrillo»; que mide 22.413 metros 5 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con parcela segregada y vendida a «J. F. Ibérica, Sociedad Anónima»; al sur, con vía férrea; al este, con paseo de los Pinos del Parque Municipal, y al oeste, con camino o carretera del cementerio y con fábrica de «Roca Radiadores, Sociedad Anónima».

Finca número 753. Inscrita al folio 152, tomo 3.371, libro 29 de Alcalá de Henares, en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares.

Valorada en 317.637.000 pesetas, siendo el precio de subasta, en primera licitación, de 317.637.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originarse la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas y gravámenes que afectan a los bienes, y que han de quedar subsistentes, son los siguientes: Ninguna, según la documentación que consta en el expediente, y que podrá ser consultada en los mismos términos del punto siguiente.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado

al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrá realizar una segunda licitación si la Mesa lo considera conveniente, o acudir a la adjudicación directa.

Séptimo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Octavo.—La hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme a los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el bien enajenado. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación, al menos, una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro público por el importe de la fianza a que se refiere el punto primero, así como datos identificativos y dirección del licitador a efectos de poder comunicar, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a los efectos de lo determinado en el punto quinto. Los sobres serán abiertos una vez constituida la Mesa para el conocimiento de las posturas efectuadas y comprobación de los requisitos para licitar.

En la parte exterior del sobre debe indicarse con claridad la referencia «Subasta S-208/19-11-93. Dependencia de Recaudación».

Madrid, 11 de octubre de 1993.—La Jefa regional adjunta de Recaudación, María Teresa Campos Ferrer.—51.131-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Acuerdo para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente, R.G.1103/93; R.S.620/93, seguido a instancia de «Francisco Jodar Pelegrín y Cia, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 22 de septiembre de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 90 por 100 las sanciones impuestas a «Francisco Jodar Pelegrín y Cia, Sociedad Anónima», en liquidaciones practicadas por los impuestos sobre la Renta de las

Personas Físicas y Valor Añadido, período 1992, cuyas cuantías totales son de 21.971.274 y 18.167.636 pesetas, respectivamente, como consecuencia de actas de inspección formalizadas el 27 de noviembre de 1992, con los números 1.307.934-6 y 1.307.937-3.»

Madrid, 24 de septiembre de 1993.—50.721-E.

Acuerdo para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G.6850-91; R.S.119-92, seguido a instancia de «Electrónica Bertrán, Sociedad Anónima» (ELBE), en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 29 de septiembre de 1993 el siguiente acuerdo:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en pleno, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 50 por 100 de la sanción impuesta a «Electrónica Bertrán, Sociedad Anónima» (ELBE), por importe de 92.878.370 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, período 1986-1990, como consecuencia del acta de inspección formalizada el 11 de octubre de 1991.»

Madrid, 29 de septiembre de 1993.—El Vocal.—50.720-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**Dirección General del Transporte
Terrestre**

**Secretaría General para los Servicios
de Transportes**

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Logroño y Santander con hijuela (VAC-052)

El ilustrísimo señor Secretario general para los Servicios de Transportes, en uso de facultades delegadas por Orden de 24 de abril de 1992, con fecha 30 de septiembre de 1993, ha resuelto otorgar definitivamente a «Autobuses del Cantábrico, Sociedad Anónima», la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Logroño y Santander con hijuela (VAC-52), por sustitución de la anterior concesión V-3426 con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario:

Logroño, Haro, Zambrana, Miranda de Ebro, Fontecha, Puentelarra (empalme), Sobrón, Quintana-Martín Galindez, Palazuelos, Trespaderne, Medina de Pomar, El Crucero de Montija, Bercedo (empalme), Lanestosa, Ramales de la Victoria, Rasines, Ampuero, Limpías (empalme), Colindres, Solares, Astillero, Muriedas y Santander.

Bercedo (empalme)-Bercedo.

El Crucero de Montija, Espinosa de los Monteros y Bercedo (empalme).

Colindres, Laredo y Miranda de Ebro.

Expediciones:

Las determinadas en la concesión VAC-52.

Tarifa ordinaria:

Base por viajero/kilómetro: 6,7301 pesetas viajero/kilómetro (incluido SOV).

Exceso de equipajes y encargos: 1,0095 pesetas/kilómetro por cada 10 kilogramos o fracción.

Madrid, 30 de septiembre de 1993.—El Secretario general para los Servicios de Transportes, Manuel Panadero López.—50.903.

Autoridades Portuarias

LAS PALMAS

El día 25 de noviembre de 1993, a las diez horas, se celebrará el sorteo anual para la amortización de las 3.200 obligaciones del empréstito de la Autoridad Portuaria de Las Palmas (antes Junta de los Puertos del Estado en Las Palmas), en las oficinas de la misma, sita en la explanada de Tomás Quevedo, sin número, según el siguiente detalle:

Serie A: 200 obligaciones.

Serie B: 300 obligaciones.

Serie C: 400 obligaciones.

Serie D: 500 obligaciones.

Serie E: 600 obligaciones.

Serie F: 600 obligaciones.

Serie G: 600 obligaciones.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de septiembre de 1993.—El Secretario general, Angel Cervantes Pérez.—50.967.

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Obra: Embalse de Rialp. Proyecto segregado de la variante de las carreteras afectadas por el embalse de Rialp. Expediente número 14. Término municipal de Oliana (Lérida)

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1982 fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas la Presidencia de esta Confederación, ha tenido a bien convocar, en los locales de la Alcaldía de Oliana (Lérida), para el día 10 de noviembre de 1993 y hora de las doce, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oliana (Lérida), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24 y 26, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida», para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Oliana (Lérida), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que a los efectos determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1993.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—51.099-E.

Demarcaciones de Carreteras

ASTURIAS

Resolución por la que se señala fecha para levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de la autopista de peaje Campomanes-León, en el término municipal de Lena (Asturias)

Aprobado por la Dirección General de Carreteras, con fecha 3 de agosto de 1979, el proyecto de construcción de «Autopista Madrid-Asturias. Tramo: Campomanes-León. Trozo II. Explanación, drenaje, estructuras, túneles y reposiciones», y en fecha 22 de enero del año en curso, se aprueba por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Carreteras, el «Proyecto segregado de construcción del trozo II, 2.ª fase A, túnel Negrón. Autopista Madrid-Asturias. Tramo Campomanes-León. A-66», cuyas obras han sido declaradas de utilidad pública por Decreto 2417/1975, de 22 de agosto, en relación con el artículo 16.1 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, entendiéndose implícita la necesidad de ocupación en la aprobación de los proyectos y reputándose urgente la ocupación de los bienes afectados, de conformidad con lo dispuesto por los apartados 2 y 4 del artículo 16 de la Ley antes citada.

Esta Demarcación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de la finca que seguidamente se relaciona, para que comparezcan el día que se cita, en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca y, si procediese, la de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere, y de los Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa, aportando los documentos de su titularidad y el último recibo de la contribución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación, sita en Oviedo, plaza de España, número 3, y hasta el día señalado para levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Sociedad «Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, Sociedad Anónima», con domicilio social en Oviedo, calle Gil de Jaz, número 10, 5.º, asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiaria regulados en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Oviedo, 5 de octubre de 1993.—El Ingeniero jefe, Ramón San Martín.—51.999.

Relación que se cita

Término municipal: Lena.

Finca: PL-316-4.

Titular y domicilio: Ayuntamiento de Lena, Pola de Lena (Asturias).

Superficie afectada: 21.250 metros cuadrados.

Datos catastrales: Polígono 31. Parcela 298, parte. Clasificación M.U.P. 253.

Fecha de levantamiento del acta: 17 de noviembre de 1993, a las doce horas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

CUENCA

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cuenca, hace saber que ha sido solicitado el permiso de investigación número 1.176, nombre «Patricia», titular «Moreno Panadero, Sociedad Limitada», para recurso de la sección C), extensión 144 cuadrículas y términos municipales de Omeda, Fuentes y otros.

Y, admitido, definitivamente, se hace público, según el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, admitiéndose alegaciones en un plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuenca, 7 de octubre de 1993.—El Director provincial, Pablo Hidalgo Gasch.

BANCO DE ESPAÑA

Premio «Ramón Trias Fargas» de Tesis Doctorales

Convocatoria

Patrocinado por la Universidad de Barcelona en colaboración con el Banco de España.

Curso académico: 1992-1993.

Aspirantes: Autores de tesis doctorales leídas en las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de cualquier Universidad española, que traten de temas relacionados con la Hacienda Pública y que hayan obtenido la máxima calificación del respectivo Tribunal.

Solicitudes: Las solicitudes se presentarán, bien personalmente, bien por correo, en el Rectorado de la Universidad de Barcelona (gran vía de Les Corts Catalanes, número 585, 08007 Barcelona) antes de las trece horas del día 30 de noviembre de 1993.

Madrid, 5 de octubre de 1993.—El Secretario general, Enrique Giménez-Arnau.—51.958.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente AT 117/93

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, con las siguientes características especiales:

Peticionario: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el apoyo anterior al centro de transformación

de Deiro hasta el apoyo anterior al centro de transformación de Conservas Dardo, Ayuntamiento de Villanueva de Arosa.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico de la zona.

Características principales: Línea de media tensión aérea, a 10/20 KV, de 2.266 metros de longitud, con conductores tipo LA-110, apoyos de hormigón y metálicos, seccionadores unipolares y tomas de tierra.

Presupuesto: 8.835.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 26 de julio de 1993.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—50.164.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra «11-V-592. Acondicionamiento de la carretera C-3322, Cheste-Llíria, entre los puntos kilométricos 79,9 y 96,4. Términos municipales de Cheste, Llíria y Vilamarxant. Primer expediente complementario»

Lugar: Ayuntamiento de Vilamarxant. Día: 2 de noviembre de 1993. Hora: De nueve treinta a trece treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Llíria. Día: 2 de noviembre de 1993. Hora: De dieciséis treinta a dieciocho.

Lugar: Ayuntamiento de Cheste. Día: 3 de noviembre de 1993. Hora: De nueve treinta a diez treinta.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 29 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 6 de octubre de 1993.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Eugenio Burriel de Orueta.—50.905.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Dirección General de Industria

Resolución por la que se autoriza a la Empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica de alta tensión que se cita, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma y se aprueba el proyecto correspondiente

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», de autorización para la

instalación, aprobación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término de Aoiz.
- Finalidad de la instalación: Variante de línea para facilitar el desarrollo urbano de Aoiz.
- Características principales: Nuevo trazado desde el apoyo número 2-48 de la línea a 66 KV, Cordovilla-Aoiz, de 2.060 metros; LA-110, hormigón y metálicos, con final en apoyo número 2-58 de la línea existente en término de Aoiz.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 7.833.972 pesetas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden foral del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, de 31 de marzo de 1992, he resuelto:

- Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.
- Declarar, en concreto, la utilidad pública de la citada instalación, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.
- Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en marzo de 1992 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial, don Francisco Díaz Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.
- Notificar la presente Resolución a «Iberdrola, Sociedad Anónima», al Servicio de Caminos del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, y al Ayuntamiento de Aoiz, significándoles que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su notificación; y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra».

Pamplona, 21 de septiembre de 1993.—El Director general, Jesús Morrás Labarta.—50.896-15.

Resolución por la que se autoriza a la Empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica de alta tensión que se cita, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma y se aprueba el proyecto correspondiente

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Zona sur de Pamplona.
- Finalidad de la instalación: Interconexión de líneas de la ETD Cordovilla y Sadar, para mejora del servicio en el barrio de Azpilagaña, en Pamplona.
- Características principales: Línea aérea a 13,2 KV, desde la ETD Sadar, de 246 metros, con final en apoyo número 00-02, con derivaciones a Azpilagaña, de 59 metros, y final en apoyo número 1-01; derivación a Cordovilla, de 55 metros, con final en apoyo número 2-01; LA-280 y metálicos, en Pamplona.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 8.355.037 pesetas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden foral del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, de 31 de marzo de 1992, he resuelto:

1. Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.
2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la citada instalación, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.
3. Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en abril de 1992 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.
4. Notificar la presente Resolución a «Iberdrola, Sociedad Anónima», «Telefónica, Sociedad Anónima», Servicio de Caminos del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, y a la Dirección de Servicios Urbanísticos del Ayuntamiento de Pamplona, significándoles que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su notificación, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra».

Pamplona, 21 de septiembre de 1993.—El Director general, Jesús Morrás Labarta.—50.897-15

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo

Servicios Territoriales

CACERES

Resolución autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:
Origen: Apoyo número 10 de la línea a urbanización «Cabezarrubia 2 A».
Final: Subestación transformadora de centro comercial Tambo.
Términos municipales afectados: Cáceres.
Tipos de línea: Aérea.
Tensión de servicio en kV: 44.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio-acero.
Longitud total en kilómetros: 0,474.
Apoyos: Metálico.
Número total de apoyos de la línea: 4.
Cruce: Metálicas.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Paraje «El Junquillo», en el término municipal Cáceres.
Presupuesto en pesetas: 1.908.664.
Finalidad: Alimentar subestación del centro comercial Tambo.
Referencia del expediente: 10/AT-005557-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 7 de septiembre de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—50.899-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Transportes

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado proyecto de «Acondicionamiento de la carretera M-318. Tramo: Colmenar de Oreja—M-305. Clave: 3-A-058», promovido por esta Consejería

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1993 ha sido declarada la urgente ocu-

pación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Acondicionamiento de la carretera M-318. Tramo: Colmenar de Oreja—M-305. Clave: 3-A-058».

En cumplimiento del citado acuerdo, esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, a partir del día 10 de noviembre de 1993, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.

Madrid, 1 de octubre de 1993.—El Secretario general técnico, Francisco Peyró Díaz.—51.135-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

ALMERIA

Con fecha 13 de los corrientes, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 196 se publicó el anuncio relativo al levantamiento del acta previa a la ocupación para las obras de acondicionamiento de la CC-332, de Canjáyar a Gádor, con variantes en Alhama, Instinción y Rágol, excepto la variante de Alhama: Número 1, tramo puntos kilométricos 7,900 al 10,400, Instinción-Illar, número 2, tramo puntos kilométricos 10,400 al 13,100, Illar-Huécija, y número 3, tramo puntos kilométricos 13,100 al 16,400, Huécija-Alhama, fijándose las parcelas a ocupar, sus titulares, el lugar, día y hora del levantamiento del acta.

Lo que se hace público a efectos de lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Almería, 14 de octubre de 1993.—El Delegado del Área de Obras Públicas, José J. Céspedes Sánchez.—51.928.